



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0982-2023-R-UNA



Puno, 04 de mayo del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 203-2023-J-OPP-UNA-PUNO de fecha 03 de abril del 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, solicitando la aprobación de la DIRECTIVA N° 01-2023-SP-UPM-OPP-UNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, acorde con el OFICIO N° 203-2023-J-OPP-UNA-PUNO e INFORME N° 007-2023-SP-UPM-OPP-UNA-P, en observancia de la Ley del SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico) y el CEPLAN (Centro Nacional del Planeamiento Estratégico), la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, ha elaborado y alcanzado la propuesta de la DIRECTIVA N° 01-2023-SP-UPM-OPP-UNA "DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI – POI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", que tiene por objetivo: Establecer pautas para la evaluación de resultados del PEI-POI de la Universidad Nacional del Altiplano, correspondiente al año 2024 y, por finalidad: Determinar los procedimientos o acciones que deben realizar las unidades orgánicas consideradas centros de costos para la Evaluación de Resultados del PEI-POI, correspondiente al año 2024 de la UNA-PUNO;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 720-2023-OAJ-UNA-PUNO (26-04-2023); y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la **DIRECTIVA N° 01-2023-SP-UPM-OPP-UNA "DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI – POI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024"**; el cual consta de 07 puntos y anexos, contenidos en un volumen con 23 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los diferentes Centros de Costos de la UNA-PUNO y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Dirección General de Administración
- OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Recursos Humanos, Planeamiento y Modernización, Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2023
- jalr.



Universidad Nacional del Altiplano

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DIRECTIVA N° 01-2023-SP-UPM-OPP-UNA

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI – POI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Aprobada por Resolución Rectoral N°- 2023-R-UNA

Propuesta elaborada por la subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

*Universidad con licencia
institucional*



DIRECTIVA N° 01-2023-SP-UPM-OPP-OGPD-UNA

**DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI – POI DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

Aprobada por Resolución Rectoral N°- 2023-R-UNA

**Propuesta elaborada por la subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento
y Modernización**

I. OBJETIVO

Establecer pautas para la evaluación de resultados del PEI-POI de la Universidad Nacional del Altiplano, correspondiente al año 2024.

II. FINALIDAD

Determinar los procedimientos o acciones que deben realizar las unidades orgánicas consideradas centros de costos para la Evaluación de Resultados del PEI-POI, correspondiente al año 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano



III. BASE LEGAL

- 1) Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2) Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Directiva que establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre
- 3) Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.
- 4) Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.
- 5) Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó:
 - Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
 - Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

- 6) La conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano" modificada mediante Resolución Rectoral N° 0946-2022-R-UNA.



- 7) El Plan Estratégico Institucional - PEI de la Universidad Nacional del Altiplano vigente.
- 8) El Estatuto 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA (26 octubre 2021).
- 9) Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobada por Resolución Rectoral N° 2070-2021-R-UNA.
- 10) Los 230 Centros de Costos de la Universidad Nacional del Altiplano han sido aprobados mediante la Resolución Rectoral N° 2531-2021-R-UNA.
- 11) Directiva N° 004-2018—OR-OGPD-UNA, "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de directivas y reglamentos en la Universidad Nacional del Altiplano" aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1450-2018-R-UNA.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para los 230 Centros de Costos (Unidades Orgánicas Académicas y Administrativas) de la Universidad Nacional del Altiplano.

V. DISPOSICIONES GENERALES

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, dispone que los pliegos conformados por una sola Unidad Ejecutora-UE elaboran la Evaluación de Resultados PEI-POI, correspondiente al año 2024, para ello previamente debe realizar lo siguiente:

- 1) Elaboración y aprobación del POI Multianual 2024-2026.
- 2) POI 2024 consistente con el PIA 2024.
- 3) Modificaciones en el POI 2024.
- 4) Seguimiento al POI 2024, correspondiente al Primer Semestre y al Segundo Semestre.
- 5) Evaluación de Implementación del POI 2024, correspondiente al Primer Semestre (no corresponde realizar el Informe de Evaluación de Implementación del POI anual).
- 6) Seguimiento al PEI, correspondiente al año 2024.

La metodología que se va a utilizar es la que propone el CEPLAN, establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional y la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, basados en el Enfoque de articulación Sistemas Administrativos Transversales – SAT de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público, y especialmente de Abastecimiento.

Para cumplir con lo establecido por el CEPLAN, la Universidad Nacional del Altiplano tiene 03 tipos de usuarios para acceder al aplicativo CEPLAN:

- 1) Usuario Administrador: Se considera al jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
- 2) Usuario supervisor: Se considera al personal asignado de la Subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 3) Usuarios Operador POI: Se considera a los responsables de los 230 Centros de Costos: Decanato de Facultad, director de la Escuela Profesional, Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad, Escuela de Posgrado, Centro Experimental, Centros de Producción de Bienes y Servicios, Comisiones y Oficina Administrativa de la Universidad Nacional del Altiplano.

Las funciones de cada usuario del aplicativo CEPLAN se observa en el Anexo 1.



VI. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PEI-POI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

A la Universidad Nacional del Altiplano, por ser pliego conformado por una sola Unidad Ejecutora-UE, le corresponde elaborar la Evaluación de Resultados PEI-POI, correspondiente al año 2024, para ello previamente debe realizar lo siguiente:

- 1) Elaboración del POI Multianual 2024-2026.
- 2) POI 2024 consistente con el PIA 2024.
- 3) Modificaciones en el POI 2024.
- 4) Seguimiento al POI 2024, correspondiente al Primer Semestre y al Segundo Semestre.
- 5) Evaluación de Implementación del POI 2024, correspondiente al Primer Semestre.
- 6) Seguimiento al PEI vigente, correspondiente al año 2024.

Los procedimientos o acciones que deben realizar las unidades orgánicas consideradas centros de costos para la Evaluación de Resultados del PEI-POI de la Universidad Nacional del Altiplano, correspondiente al año 2024, se detalla a continuación.

6.1. Elaboración del POI Multianual 2024-2026.

La Universidad Nacional del Altiplano debe elaborar y aprobar el POI Multianual 2024-2026, para tal efecto, los responsables de los 230 Centros de Costos deben registrar sus Actividades Operativas e Inversiones y aprobar el POI Multianual 2024-2026 en el aplicativo CEPLAN V.01, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

El POI Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Altiplano debe contener la información de la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional vigente. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año, registrada en el Aplicativo CEPLAN.

Para la elaboración y aprobación del POI Multianual 2024-2026, la Universidad Nacional del Altiplano debe realizar el siguiente procedimiento:

Cuadro 1
Procedimiento: elaboración y aprobación del POI Multianual 2024-2026

DEPENDENCIA RESPONSABLE	N° PASOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
Usuario Operador	1	Registra información de la denominación, programación física de sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2024-2026 en el aplicativo CEPLAN V.01, con la asistencia técnica del usuario supervisor	Registro	Hasta el 9 de marzo de 2023
Usuario Supervisor	2	Aprueba la información de la denominación, programación física de las Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2024-2026 en el aplicativo CEPLAN V.01, registradas por el Usuario Operador.	Aprobación	Hasta el 9 de marzo de 2023
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	3	Remite a la Unidad de abastecimiento, el archivo Excel con el consolidado de Actividades Operativas e Inversiones con la respectiva denominación, programación física y centro de costo que haya programado en el POI multianual 2024-2026, generado del Aplicativo CEPLAN V.01, para la realización del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN	Remisión	Hasta el 10 de marzo de 2023
Usuario Operador	4	Registra la información del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN 2024-2026 según actividad operativa e inversión y lo registran en el SIGA MEF, con la asistencia técnica del personal de la Unidad de Abastecimiento.	Registro	Hasta el 8 de abril del 2023



Usuario Operador	5	Registra información de la programación financiera de sus Actividades Operativas o Inversiones programadas del POI Multianual 2024-2026 en el aplicativo CEPLAN V.01, con la asistencia técnica del usuario supervisor	Registro	Hasta el 20 de abril de 2023
Usuario Supervisor	6	Brinda asistencia técnica a los usuarios operador respecto al registro de la información de las Actividades Operativas e Inversiones del POI Multianual 2024-2026 de la Universidad en el Aplicativo CEPLAN V.01.	Asistencia técnica	Hasta el 20 de abril de 2023.
Usuario Supervisor	7	Aprueba la información de las Actividades Operativas e Inversiones del POI Multianual 2024-2026 de la Universidad, registrada por el usuario operador en el Aplicativo CEPLAN V.01.	Aprobación	Hasta el 21 de abril de 2023.
Usuario Supervisor	8	Aprueba el reporte del POI Multianual 2024-2026 de la Universidad en el aplicativo CEPLAN V.01. Dicho reporte se muestra en el Anexo B-4.	Aprobación	Hasta el 24 de abril de 2023
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	9	Elabora y remite el POI Multianual 2024-2026 de la Universidad a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como propuesta para su aprobación, según la estructura que se observa en el Cuadro 2.	Remisión	Hasta el 26 de abril de 2023
El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	10	Remite el POI Multianual 2024-2026 de la Universidad a Rectorado como propuesta para su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad.	Remisión	Hasta el 27 de abril de 2023
Rector	11	Aprueba el POI Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Altiplano. El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Emisión de Resolución Rectoral	Hasta el 30 de abril de 2023
Usuario Operador	12	Remite el POI Multianual 2024-2026, aprobado por el Usuario Supervisor, considerando el Contenido Mínimo que se especifica en los Anexos 3, 4 y 5 de la presente directiva, según corresponda. Dicho POI Multianual 2024-2026 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional del Usuario Supervisor asignado al centro de costo.	Remisión	Hasta el 31 de mayo del 2023



El contenido principal del POI Multianual 2024 - 2026 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 2.
Universidad Nacional del Altiplano
Estructura del POI Multianual 2024-2026

Contenido mínimo		Fuente
1	Declaración de Política Institucional	Contenidos del PEI
2	Misión Institucional	
3	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI)	Priorización considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado
4	Reportes del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-4)	

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

6.2. POI 2024 consistente con el PIA 2024.

Para contar con el POI 2024, la Universidad Nacional del Altiplano, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y responsables de los Centros de Costos, realizan el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la Universidad.

Para la elaboración y aprobación del POI 2024, la Universidad Nacional del Altiplano debe realizar el siguiente procedimiento:



Cuadro 3
Procedimiento para la elaboración y aprobación del POI 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	N° PASOS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
El Congreso de la República	1	Aprueba la Ley Anual de Presupuesto Año 2024.	Aprobación	Fecha de aprobación
La Unidad de Presupuesto	2	Remite a la Unidad de Planeamiento y Modernización el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano, especificando los techos presupuestales de los centros de costos y su cadena funcional programática y de gasto y fuentes de financiamiento	Remisión	Hasta los 5 días posteriores de la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto
Usuario Supervisor	4	Brindar asistencia técnica a los usuarios operador respecto a la consistencia del PIA 2024 y POI 2024 de las actividades operativas e inversiones de los centros de costos de la Universidad en el aplicativo CEPLAN V.01.	Asistencia Técnica	Hasta el 22 de diciembre de 2023
Usuario Operador	3	Registra la información de la consistencia del PIA 2024 y POI 2024 en el aplicativo CEPLAN, con la asistencia técnica de los Usuarios Supervisor.	Registro	Hasta el 22 de diciembre del 2023.
Usuario Supervisor	5	Aprobar la consistencia del PIA 2024 y POI 2024 de las actividades operativas e inversiones de los centros de costos en el aplicativo CEPLAN V.01.	Aprobación	Hasta el 23 de diciembre de 2023.
Usuario Supervisor	6	Obtener el reporte del POI 2024 de la Universidad en el aplicativo CEPLAN V.01 y lo remite al usuario administrador. Dicho reporte se muestra en el Anexo B-5.	Obtención de reporte	Hasta el 23 de diciembre de 2023
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	7	Elabora y remite el POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano a la Unidad de Abastecimiento	Elaboración	Hasta el 28 de diciembre de 2023
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	8	Remite el POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como propuesta para su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Remisión	Hasta el 29 de diciembre de 2023
El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	9	Remite el POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano a Rectorado como propuesta para su aprobación y publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Remisión	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Rector	10	Aprueba el POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano. El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Emisión de Resolución Rectoral	Hasta el 10 de enero de 2024
Usuario Operador	11	Remiten el Plan Operativo 2024 de su Centro a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Contenido Mínimo (Anexos 3, 4 y 5), según corresponda. Dicho POI 2022 debe ser remitidos en archivo PDF al correo electrónico institucional del Usuario Supervisor asignado al Centro de Costo.	Remisión	Hasta el 20 de enero del 2024



Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el año 2024 del POI Multianual 2024-2026 pueden constituir la gestión del Rector para obtener financiamiento.

De esta manera, la Universidad Nacional del Altiplano contará con un POI 2024 para iniciar su ejecución.

6.3. Modificaciones en el POI 2024.

- 1) Cuando se modifica el PEI de la Universidad Nacional del Altiplano se debe modificar el POI Multianual 2024-2026 de la Universidad Nacional del Altiplano. Si el POI 2024 es afectado, la Universidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo análisis al seguimiento de la ejecución.
- 2) El POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:



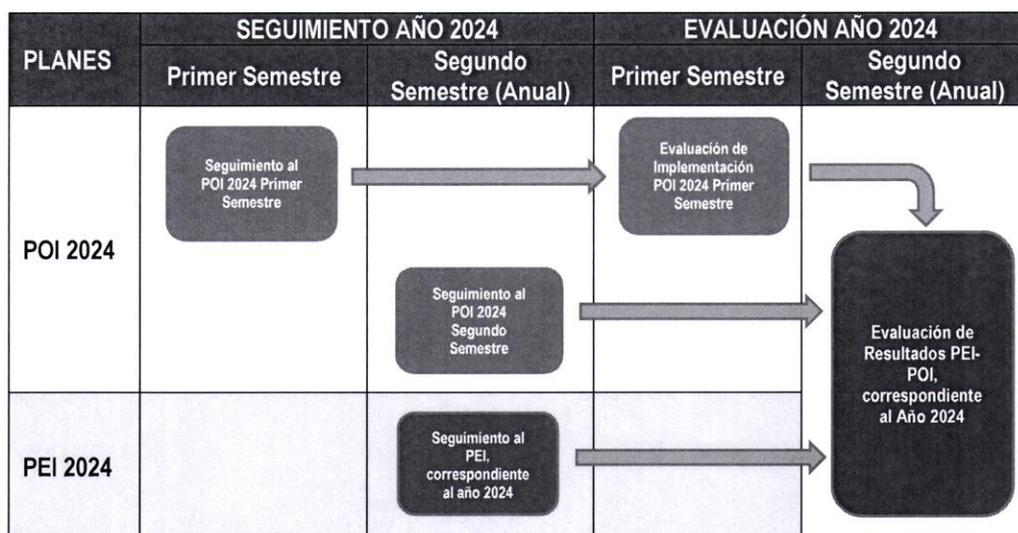
- a. *Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.*
 - b. *Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.*
- 3) Durante la ejecución del POI 2024 se realizará hasta dos (2) modificaciones (una por semestre), que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la Universidad puede modificar el POI 2024 desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.
 - 4) Si el informe de evaluación de implementación semestral recomienda la modificación del POI 2024, la Universidad debe registrar y aprobarlo en el Aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los periodos siguientes por ejecutarse. El POI 2024 Modificado se fija al cierre de cada semestre. El POI 2024 Modificado del primer semestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del año 2024 del POI Multianual aprobado hasta el cierre del semestre en cuestión.

6.4. Seguimiento y Evaluación del POI 2024 y PEI vigente, correspondiente al año 2024.

La Universidad Nacional del Altiplano, por contar con una Unidad Ejecutora, debe elaborar 5 documentos de seguimiento y evaluación del POI 2024 y PEI vigente, correspondiente al año 2024, tal como se señala en la siguiente figura.



Figura 1. Seguimiento y Evaluación del POI 2024 y PEI 2022-2026 Ampliado, correspondiente al año 2024



Elaborado: Subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento y Modernización – OPP-UNA-Puno



En conclusión, respecto a seguimiento y evaluación del POI y PEI, a la Universidad Nacional del Altiplano le corresponde realizar en el Aplicativo CEPLAN, lo siguiente:

- 1) Seguimiento al POI 2024, correspondiente al Primer Semestre y al Segundo Semestre.
- 2) Evaluación de Implementación del POI 2024, correspondiente al Primer Semestre (no corresponde realizar el Informe de Evaluación de Implementación del POI anual).
- 3) Seguimiento al PEI vigente, correspondiente al año 2024.
- 4) Evaluación de Resultados PEI – POI, correspondiente al año 2024.

Los procedimientos para el seguimiento y la evaluación se detallan a continuación:

6.4.1. Seguimiento al POI 2024, correspondiente al Primer Semestre y al Segundo Semestre.

Para el seguimiento del POI 2024, la Universidad Nacional del Altiplano debe realizar el siguiente procedimiento:

Cuadro 4
Procedimiento para el seguimiento del POI 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	N° PASOS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
La Unidad de Abastecimiento de la Universidad	1	Remite a los 230 centros de costos los reportes mensuales generados por el SIGA, respecto a la ejecución de la meta financiera (etapa de devengado) a nivel de Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Universidad	Remisión	Hasta el día 10 del mes siguiente.
La Unidad de Contabilidad de la Universidad	2	Remite a los 230 centros de costos los reportes mensuales generados por el SIADMIN.NET, respecto a la ejecución de la meta financiera (etapa de devengado) a nivel de Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Universidad.	Remisión	Hasta el día 10 del mes siguiente.
Usuario Operador	3	Registro de información de la ejecución mensual de meta física y financiera (etapa de devengado) de sus Actividades Operativas e Inversiones programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01, con la asistencia técnica del usuario supervisor.	Registro	Hasta el día 15 del mes siguiente
Usuario Supervisor	4	Aprueba mensualmente la información del seguimiento de la ejecución de meta física y financiera (etapa de devengado) de las Actividades Operativas e Inversiones en el Plan Operativo Institucional - POI 2024 de la Universidad en el Aplicativo del CEPLAN V.01, programadas por los Centros de Costo.	Aprobar	Hasta el día 15 del mes siguiente
Usuario Supervisor	5	Aprueba y presenta el reporte de seguimiento del Primer Semestre POI 2024 consolidado al CEPLAN para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad.	Presentar	Hasta el día 15 de julio de 2024
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	6	Verifica el reporte de seguimiento del Primer Semestre POI 2024 y propone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Verificar	Hasta el día 17 de julio de 2024.
Usuario Supervisor	7	Aprueba y presenta el reporte de seguimiento del Segundo Semestre POI 2024 consolidado al CEPLAN respectivamente para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad. El segundo reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.	Presentar	Hasta 29 de enero de 2025
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	8	Verifica el reporte de seguimiento del Segundo Semestre POI 2024 y remite a Rectorado para conocimiento y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de nuestra Universidad.	Verificar y Proponer	Hasta el 30 de enero de 2025.
Rector	9	El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Publicación	Hasta el 31 de enero de 2025



6.4.2. Evaluación de Implementación del POI 2024, correspondiente al Primer Semestre.

La Universidad Nacional del Altiplano, por contar con una Unidad Ejecutora, debe elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2024 correspondiente al primer semestre que se publica hasta el 31 de agosto de 2024 (por lo tanto, no realiza el Informe de Evaluación de Implementación del POI anual).

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, elabora la Evaluación de Implementación del POI 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano, para tal efecto, se debe realizar el siguiente procedimiento:

Cuadro 5
Procedimiento para la Evaluación de Implementación del POI 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	N° PASOS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
Usuario Supervisor	1	Aprueba y presenta el reporte de seguimiento del Primer Semestre POI 2024 consolidado al CEPLAN para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad. El primer reporte de seguimiento del POI comprende información de un semestre.	Presentar	Hasta el día 15 de julio de 2024
El jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	2	Elabora el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2024 correspondiente al primer semestre Siendo requisito previo e imprescindible contar con el reporte de seguimiento del Primer Semestre del POI 2024. De acuerdo con el contenido que se muestra en el Cuadro 7.	Elaboración	Hasta el 30 de julio de 2024.
El jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	3	Remite el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2024 correspondiente al primer semestre de la Universidad Nacional del Altiplano a Rectorado para conocimiento y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Remisión	Hasta el 31 de julio de 2024
Rector	4	El Rector dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Publicación	Hasta el 31 de agosto de 2024



El contenido principal del informe Evaluación de implementación del POI 2024 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 6
Estructura contenido mínimo de informe de evaluación de implementación

Contenido mínimo	
1.	Resumen Ejecutivo
2.	Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones • Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones. • Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas • Medidas para la mejora continua
3.	Conclusiones y recomendaciones
4	Anexos: Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN v.01

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.



6.4.2. Seguimiento al PEI 2022-2026 Ampliado, correspondiente al año 2024.

Para llevar a cabo el Seguimiento del PEI vigente, correspondiente al año 2024, la Universidad Nacional del Altiplano debe realizar el siguiente procedimiento:

Cuadro 7
Procedimiento para el Seguimiento del PEI, correspondiente al año 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Nº PASOS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
El Centro de Costo	1	Remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI del PEI vigente, correspondiente al año 2024. Las unidades orgánicas responsables de dar seguimiento a los indicadores se detallan en el Anexo 6.	Remisión	Hasta el 25 de enero del año 2025
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	2	Elabora el reporte anual de seguimiento del PEI vigente, correspondiente al año 2024 en el Aplicativo CEPLAN.	Elaboración	Hasta el 28 de enero de 2025.
El jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto	3	Remite a Rectorado el reporte anual de seguimiento del PEI vigente, correspondiente al año 2024, para conocimiento y propuesta para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Remisión	Hasta el 31 de enero de 2025.
El Rector	4	Dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Publicación	Hasta el 10 de febrero de 2025

6.4.3. Evaluación de Resultados PEI – POI, Correspondiente al año 2024.

La evaluación de resultados PEI – POI, correspondiente al año 2024, se enfoca en analizar la evolución de indicadores del PEI. Utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI vigente, correspondiente al año 2024, emitido por los centros de costo responsables de la medición de los indicadores y el informe de evaluación de implementación del primer semestre POI 2024 y el reporte de seguimiento del segundo semestre POI 2024.

Para la Evaluación de Resultados del PEI – POI correspondiente al año 2024, la Universidad Nacional del Altiplano debe realizar el siguiente procedimiento:

Cuadro 8
Procedimiento para la Evaluación de Resultados del PEI – POI, correspondiente al año 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Nº PASOS	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	ACCIÓN REALIZADA	FECHAS PREVISTAS
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	1	Elabora el reporte anual de seguimiento del PEI vigente, correspondiente al año 2024 en el Aplicativo CEPLAN.	Elaboración	Hasta el 28 de enero de 2025.
Usuario Supervisor	2	Aprueba y presenta el reporte de seguimiento del Segundo Semestre POI 2024 consolidado al CEPLAN respectivamente para su aprobación, en base a la información registrada por el 100% de los Centros de Costos de la Universidad. El segundo reporte de seguimiento necesariamente comprenderá la información acumulada anual.	Presentación	Hasta el 29 de enero de 2025.
El jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización	3	Elabora el Informe de Evaluación de Resultados del PEI – POI de la Universidad Nacional del Altiplano correspondiente al año 2024 en el Aplicativo CEPLAN y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con el contenido que se observa en el Cuadro 9.	Elaboración	Hasta el 30 de enero del año 2025.
El jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	4	Remite a Rectorado el Informe de Evaluación de Resultados del PEI – POI de la Universidad Nacional del Altiplano correspondiente al año 2024, para conocimiento y propuesta para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	Remisión	Hasta el 31 de enero de año 2025.
El Rector	5	Dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la entidad	Publicación	Hasta el 10 de febrero de 2025.



Contenido principal del informe Evaluación de Resultados del PEI-POI:

En el cuadro siguiente, se presenta el contenido mínimo del informe de evaluación de resultados del PEI vigente, correspondiente al año 2024, que será elaborada por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Universidad.

Cuadro 9
Estructura del informe Evaluación de Resultados del PEI-POI 2024

Contenido mínimo	
1.	Resumen Ejecutivo
2.	Presentación del Plan Estratégico Institucional
3.	Contexto
4.	Evaluación del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)
5.	Evaluación del cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)
6.	Medidas adoptadas para mejorar la implementación del PEI
7.	Conclusiones
7.	Recomendaciones
8.	Anexos: Se debe incluir los enlaces de los documentos del Portal de Transparencia Estándar: <ul style="list-style-type: none">• Reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-7)• Informe de evaluación de implementación POI (primer semestre).

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD.

"Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobada por la R.P. de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los lineamientos establecidos en esta Directiva entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.
- 8.2. Los anexos y formatos referidos en la presente Directiva constituyen parte integrante de esta norma y deberán ser publicados en ella.
- 8.3. Los responsables de los Centros de Costo que no cumplan oportunamente con las funciones de usuario operador en el Aplicativo CEPLAN y que no cumplan con los plazos establecidos en esta Directiva, serán sancionados de acuerdo con la normatividad establecida en la Ley N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, específicamente referido al Título V: Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.
- 8.4. Los centros de costo, para la fase de programación de sus actividades operativas del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2024-2026, quedan facultados de incrementar en 2.7% su techo presupuestal respecto al año 2023. Dicho incremento equivalente al crecimiento del producto bruto interno (PBI) del Perú que registró un crecimiento de 2.7% en el año 2022, incremento que se enmarca a la información que se observa en el Cuadro 1. Para la fase de Consistencia del POI 2024 y el PIA 2024, dicho incremento será ajustado o consistenciado al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, consistencia que se enmarca a la información que se observa en el Cuadro 3.
- 8.5. Las unidades de Planeamiento y Modernización, Presupuesto, Abastecimiento y Contabilidad, están encargadas del cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad.





VIII. ANEXOS



Anexo 1

Perfiles de usuarios del aplicativo CEPLAN V.01. en la Universidad Nacional del Altiplano

NOMBRE DEL USUARIO	ROL DENTRO DE LA UNIVERSIDAD	ACTIVIDAD DE REGISTRO
Administrador 01	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.	<ul style="list-style-type: none"> Registra los OEI y AEI del PEI, sus indicadores y metas, la articulación con el PESEM / POLÍTICAS. Vincula el PEI con los ejes y lineamientos de la PGG. Vincula el PEI con el POI Emite los Informes de Evaluación de Resultados del PEI Revisa y emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI del Pliego. Emite los Informes de Evaluación de Implementación del POI.
Supervisor 04	04 servidores de la Subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento y Modernización.	<ul style="list-style-type: none"> Valida los valores ingresados por los usuarios operadores como parte del Seguimiento a las metas establecidas en el PEI. <p>FASE FORMULACIÓN POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Configura a la unidad ejecutora y centro de costos responsables de los servicios de las Políticas o AEI de los PEI. Registra los Centros de Costo, revisa y brinda el apoyo general a los usuarios operadores. Vincula las AEI del PEI mediante enlaces de los centros de costo y las categorías presupuestales. Cierra o habilita el registro POI de cada UE. Cierra o habilita el registro POI de cada centro de costo. Migración: Puede migrar información del costeo del POI proveniente del CN. Revisa la consistencia del registro del POI de las UE y centros de costo. Vincula el POI con los ejes y lineamientos de la PGG. Exporta información del POI de la UE <p>FASE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Valida los valores ingresados por los usuarios operadores de los Centros de Costo como parte del Seguimiento a las metas físicas y financiera de las AO e Inversiones que pertenecen a sus centros de costo. Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su Unidad Ejecutora. Elabora el Informe de Evaluación de Implementación del POI.
Operador POI 230	Responsable del Centro de Costo (Unidad Orgánica: Académica o Administrativa)	<ul style="list-style-type: none"> Registra los valores obtenidos de los indicadores de las OEI y AEI del PEI bajo su responsabilidad (en caso de ser considerado su centro de costo como responsable en la Directiva de Evaluación de Resultados del PEI). Registra las Actividades Operativas e Inversiones, su unidad de medida, la programación física, costeo, ubigeo y nivel de prioridad. Registra la consistencia del POI con el PIA. Registra las variaciones o ajustes de las actividades operativas e inversiones. Emite los reportes de la Aprobación, Modificación y Seguimiento del POI de su centro de costo.

Fuente: "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por R.P. de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD y "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.



ANEXO 2 GLOSARIO DE TÉRMINOS PRINCIPALES¹:

- **Actividad operativa:** Son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- **Bien o servicio público:** Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso operativo.
- **Brecha:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.
- **Centros de Costos:** Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento. (Fuente: Art. 17 Decreto Legislativo N° 1440).
- **Cuadro de Necesidades:** Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras identificados por un área usuaria. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y consultorías y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) (Fuente: Directiva N° 005-2017-OSCE/CD).
- **Cuadro Multianual de Necesidades:** Comprende las actividades mediante las cuales a partir se prevén las necesidades de bienes y servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años. (Fuente: Art.13 Decreto Legislativo N° 1439).
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales y sobrepasa la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias. Puede ser de origen natural o inducido por la acción humana (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- **Ejecución física:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- **Ejecución financiera:** Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
- **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- **Inversiones:** Son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación.
- **Meta física:** Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.



¹ Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD



- **Plan de contingencia:** Procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- **Plan de continuidad operativa:** Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- **Pliego Presupuestario:** Toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA):** Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.
- **Programación Multianual de Inversiones (PMI):** Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (3) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- **Programación Multianual (PMA):** Fase del proceso presupuestario que contiene las prioridades de gasto que las entidades proponen ejecutar en un periodo de tres (3) años. Busca establecer un escenario previsible para el financiamiento de las intervenciones públicas a cargo de las entidades, considerando las proyecciones del MMM, orientadas al logro de sus objetivos, en armonía con las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales (Fuente: Directiva N° 001-2017-EF/50.01).
- **Proyecto de inversión:** Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población (Fuente: Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- **Riesgo:** Posibilidad que ocurra un evento que afecte la capacidad de la entidad para lograr sus objetivos.
- **Riesgo de desastre:** Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro (Fuente: Reglamento de la Ley N° 29964).
- **Sistema Administrativo:** Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso (Fuente: Ley N° 29158).
- Se refieren a las siguientes materias: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control, Modernización de la Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres.



ANEXO 3
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) Multianual 2024-2026 y POI 2024
UNIDADES ORGÁNICAS: ACADÉMICAS

I. Generalidades

- 1.1. Visión del Sector Educación
- 1.2. Misión PEI UNA-PUNO

II. Evaluación final del Plan Operativo 2022

III. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) PEI UNA-PUNO

3.1. Actividades Operativas alineadas a las Acciones Estratégicas Institucionales

Acción Estratégica Institucional/Actividad Operativa	Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 1.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 1.2			
Actividad 1			
...			

IV. Anexos

Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):

- **Anexo B-4: POI Multianual 2024-2026** con Programación Física y de Costeo. (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2023).
- **Anexo B-5: POI 2024 Anual** con Programación Física y Financiera. (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2023).
- **Cuadro de Necesidades** (elaborado por los responsables del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Unidad de Abastecimiento).



ANEXO 4
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2024-2026 y POI 2024
UNIDADES ORGÁNICAS: ADMINISTRATIVAS

- I. Generalidades
 - 1.1. Visión del Sector Educación
 - 1.2. Misión PEI UNA-PUNO
 - 1.3. Estructura orgánica
 - 1.4. Funciones Generales (ROF)
- II. Evaluación del final del Plan Operativo 2022.
- III. Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) PEI UNA-PUNO
- IV. Actividades Operativas prioritarias de acuerdo con las funciones generales de su dependencia.
 - a. Actividades operativas e indicadores de medición alineadas a las acciones estratégicas institucionales.

Categoría	Indicador /Meta Física	Meta Financiera	Unidades Responsables
Acción Estratégica Institucional 4.1			
Actividad 1			
Actividad 2			
...			
Acción Estratégica Institucional 4.2			
Actividad 1			
...			

- V. Anexos
 - Sustento (Imprimir los reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):
 - **Anexo B-4: POI Multianual 2024-2026** con Programación Física y de Costeo. (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2023).
 - **Anexo B-5: POI 2024 Anual** con Programación Física y Financiera. (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2023).
 - **Cuadro de Necesidades** (elaborado por los responsables del Centro de Costos bajo la asistencia técnica de la Unidad de Abastecimiento).



ANEXO 5
Estructura del POI (Plan Operativo Institucional) MULTIANUAL 2024-2026 Y POI 2024
(UTILIZADA POR LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)

Contenido

Introducción

1. Marco Legal
2. Organización de la Universidad Nacional del Altiplano.
3. Declaración de Política Institucional
4. Misión de la Universidad
5. Acciones estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivos estratégicos Institucionales (OEI).
6. Actividades Operativas e Inversiones
7. Reportes del Aplicativo del CEPLAN V.01):
 - Anexo B-4: POI Multianual 2024-2026 con Programación Física y de Costeo. (Considerar información registrada en el Aplicativo CEPLAN a abril 2023).
 - Anexo B-5: POI 2024 Anual con Programación Física y Financiera. (Considerar la información registrada en el CEPLAN a diciembre 2023).



Anexo 6

UNA-PUNO: UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE LOS OEI Y AEI DEL PEI VIGENTE

OEI/AEI		Nombre del Indicador	Formula del Indicador 1/	Línea de base		Logros esperados en el periodo del Plan					Unidad orgánica responsable del indicador
Código	Descripción			Valor	Año	2022	2023	2024	2025	2026	
OEI.1	Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios	Tasa de egresados que se insertan en el mercado laboral, por año.	$N / D \times 100$	Sin infor.	2020	52%	55%	29%	30%	31%	Vicerrectorado Académico.
		Porcentaje de egresados que culminan sus estudios en cinco años, o equivalente.	$N / D \times 100$	60%	2020	62%	64%	66%	68%	70%	Vicerrectorado Académico.
AEI 1.1	Programas curriculares por competencias actualizados e implementados para los estudiantes universitarios.	Número de escuelas profesionales con estructuras curriculares actualizadas, aprobadas con Resolución Rectoral.	N	31	2020	32	33	33	34	35	Vicerrectorado Académico
		Número de programas de maestría, doctorales, especialización y diplomados con estructuras curriculares actualizadas, aprobadas con Resolución Rectoral.	N	96	2020	118	122	125	128	130	Vicerrectorado Académico
AEI 1.2	Programa de fortalecimiento de competencias y conocimientos del personal docente.	Porcentaje de docentes evaluados, por año.	$N / D \times 100$	90%	2020	94%	96%	97%	98%	99%	Vicerrectorado Académico
		Número de cursos de capacitación para el personal docente, por año.	N	35	2020	67	68	69	70	71	Vicerrectorado Académico.
AEI 1.3	Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes de pregrado, atendidos oportunamente con servicios de tutoría y psicopedagógico, por año.	$N / D \times 100$	56%	2020	65%	75%	80%	85%	90%	Vicerrectorado Académico
		Porcentaje de estudiantes beneficiados oportunamente con los servicios complementarios (servicio social, deporte de alta competencia y actividades culturales y artísticas).	$N / D \times 100$	20%	2020	75%	77%	79%	80%	82%	Vicerrectorado Académico
AEI 1.4	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados para la comunidad universitaria	Número de suscripción oficial de la plataforma virtual para la comunidad universitaria.	N	0	2020	0.7	0.8	0.8	0.9	1.0	Vicerrectorado Académico
		Número de laboratorios de biomédicas e ingenierías en funcionamiento para estudiantes de las escuelas profesionales.	N	78	2020	82	84	86	88	90	Vicerrectorado Académico
OEI.2	Promover la Investigación, científica y tecnológica en la comunidad universitaria.	Número de artículos de investigación publicados en revistas indexadas de alto impacto, por año.	N	29	2020	32	34	36	38	40	Vicerrectorado de Investigación.
		Número de investigaciones e innovaciones para solicitudes de patentes, por año.	N	1	2020	3	4	5	6	7	Vicerrectorado de Investigación.



OEI/AEI		Nombre del Indicador	Formula del Indicador 1/	Línea de base		Logros esperados en el periodo del Plan					Unidad orgánica responsable del indicador
Código	Descripción			Valor	Año	2022	2023	2024	2025	2026	
AEI 2.1	Programa de investigación formativa permanente implementada para la comunidad universitaria.	Número de tesis de investigación en pregrado, con actas de sustentación, por año.	N	833	2020	1490	1500	1520	1550	1590	Vicerrectorado de Investigación
		Número de cursos o seminarios de investigación formativa, por escuela profesional y por año.	N	4	2020	55	60	65	70	75	Vicerrectorado Académico.
AEI 2.2	Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementado para investigadores.	Número de artículos de investigación publicados en revistas indexadas de alto impacto, por investigadores RENACYT, por año.	N	29	2020	3J2	34	36	38	40	Vicerrectorado de Investigación.
		Número de artículos de investigación desarrollados y publicados en revistas indexadas por estudiantes, por año.	N	0	2020	3	5	7	9	11	Vicerrectorado de Investigación.
OEI.3	Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria.	Porcentaje del programa del sistema de responsabilidad social implementado.	N / D x 100	25%	2020	30%	40%	45%	50%	55%	Vicerrectorado Académico
		Número de eventos de extensión cultural, por año.	N	2	2020	4	5	6	7	8	Vicerrectorado Académico
AEI 3.1	Programa responsabilidad social y proyección social implementado en beneficio de la comunidad	Número de eventos de proyección social por escuelas profesionales, por año.	N	5	2020	8	11	14	17	20	Vicerrectorado Académico
		Porcentaje de estudiantes que participan en programas de proyección social, por año.	N / D x 100	30%	2020	50%	60%	65%	70%	75%	Vicerrectorado Académico
AEI 3.2	Programa de extensión cultural implementado en beneficio de la comunidad.	Número de eventos de extensión cultural, por año.	N	2	2020	4	5	6	7	8	Vicerrectorado Académico
		Porcentaje de estudiantes que participan en programas de extensión cultural.	N / D x 100	20%	2020	65%	70%	75%	80%	85%	Vicerrectorado Académico
OEI.4	Fortalecer la gestión institucional.	Porcentaje del sistema del gobierno electrónico implementado.	N / D x 100	40%	2020	80%	90%	93%	96%	100%	Oficina de Tecnologías de la Información
		Número de procesos administrativos simplificados, por año.	N	8	2020	60	70	75	78	80	Dirección General de Administración
AEI 4.1	Licenciamiento Institucional permanente para la universidad.	Porcentaje de las condiciones básicas de calidad implementadas, para el licenciamiento institucional de la universidad, de acuerdo a lo establecido por la SUNEDU.	N / D x 100	70%	2020	85%	90%	93%	96%	100%	Oficina de Gestión de la Calidad
		Porcentaje de las condiciones básicas de calidad implementadas para licenciamiento de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a lo establecido por la SUNEDU.	N / D x 100	80%	2020	85%	90%	93%	96%	100%	Oficina de Gestión de la Calidad
AEI 4.2	Acreditación progresiva en beneficio de la comunidad universitaria.	Número de escuelas profesionales acreditadas, de acuerdo a lo establecido por el SINEACE.	N	17	2020	2	6	8	9	10	Vicerrectorado Académico



OEI/AEI		Nombre del Indicador	Formula del Indicador 1/	Línea de base		Logros esperados en el periodo del Plan					Unidad orgánica responsable del indicador
Código	Descripción			Valor	Año	2022	2023	2024	2025	2026	
AEI 4.3	Sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la Universidad.	Porcentaje de servicios informáticos, administrativos simplificados y optimizados.	N / D X 100	40%	2020	80%	85%	90%	95%	100%	Dirección General de Administración
		Número de instrumentos de gestión actualizados en la universidad, por año.	N	6	2020	8	9	10	11	12	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
AEI 4.4	Fortalecimiento de capacidades implementado en el personal administrativo	Número de cursos de capacitación para el personal administrativo, por año.	N	0	2020	3	4	5	6	7	Dirección General de Administración
AEI 4.5	Programa de mantenimiento de la infraestructura física y laboratorios, en beneficio de las escuelas profesionales y estudiantes.	Número de metros cuadrados de infraestructura con mantenimiento ejecutado, por año.	N	10220	2020	17500	22000	23000	24000	25000	Dirección General de Administración
		Número de laboratorios con mantenimiento, por año.	N	0	2020	1	2	3	4	5	Vicerrectorado Académico
OEI.5	Implementar la gestión del riesgo de desastres.	Porcentaje del programa de gestión de riesgos implementados.	N / D x 100	25%	2020	20%	35%	36%	37%	38%	Dirección General de Administración
AEI 5.1	Programa de estimación del riesgo de desastres implementado en la universidad.	Porcentaje de análisis de riesgos implementados.	N / D x 100	10%	2020	15%	20%	25%	30%	35%	Dirección General de Administración
AEI 5.2	Programa de prevención y contingencia frente a los riesgos de desastre implementado en la universidad.	Porcentaje de planes de prevención, reducción y contingencia implementados.	N / D x 100.	15%	2020	20%	35%	36%	37%	38%	Dirección General de Administración



ANEXO B-4 POI Multianual 2024-2026 con Programación Física y de Costeo

Período PEI :
 Nivel de Gobierno :
 Sector :
 Pliego :
 Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo :

Fecha :
 Pág. :

OEI.01

AEI.01.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianual	PROGRAMACION MENSUAL												Total Anual	
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
AO 1					Año 1	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														
AO 2					Año 2	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														
AO 3					Año 3	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														
AO 4					Año 1	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														
AO 2					Año 2	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														
AO 3					Año 3	Físico													
					Costeo S/.														
					Físico														

OEI.02

AEI.02.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Período Multianual	PROGRAMACION MENSUAL												Total Anual
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
AO 3					Año 1	Físico												
					Costeo S/.													
					Físico													
AO 4					Año 2	Físico												
					Costeo S/.													
					Físico													
AO 4					Año 3	Físico												
					Costeo S/.													
					Físico													

Costeo Total Año 1 S/.

Costeo Total Año 2 S/.

Costeo Total Año 3 S/.

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



ANEXO B-5 POI 2024 Anual con Programación Física y Financiera

Período PEI :
 Nivel de Gobierno :
 Sector :
 Pliego :
 Unidad Ejecutora :
 Centro de Costo :

Fecha :
 Pag.

OEI.01

AEI.01.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION MENSUAL												Total Anual	
					Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
AO 1					Físico													
					Financiero S/.													
AO 2					Físico													
					Financiero S/.													

OEI.02

AEI.02.01

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	PROGRAMACION MENSUAL												Total Anual	
					Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12
AO 3					Físico													
					Financiero S/.													
AO 4					Físico													
					Financiero S/.													

TOTAL FINANCIERO S/.

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA

